

glamentaria y haber cumplido los demás requisitos que se determinan en la vigente Reglamentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario,
José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 1971 por la que se nombran miembros del Patronato de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 y en el artículo nueve de los Estatutos provisionales de esa Universidad aprobados por Decreto 3860/1970, de 31 de diciembre.

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Patronato de la Universidad Autónoma de Madrid a los señores que a continuación se relaciona:

A) En representación de los Colegios profesionales, don Domingo Grañén Llamas, don Antonio Rodríguez Adrados.

B) En representación del Ayuntamiento de Madrid, don Jesús Suevos Fernández.

C) En representación de la Diputación Provincial de Madrid, don Leopoldo Matos.

D) En representación de la Organización Sindical, don Carlos Iglesias Selgas.

E) En representación del profesorado de la Universidad, don Manuel Fernández Gallano.

F) En representación de los Procuradores en Cortes, doña Josefina Veglison.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 6 de septiembre de 1971 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Vicente Puertas Bonilla, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Vicente Puertas Bonilla, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC411.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo VI, «Topografía y Geodesia», que obtuvo en virtud de oposición el día 1 de julio de 1970, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, efectuado el día 25 de junio de 1970 a favor de don Vicente Puertas Bonilla. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad del día 1 de julio de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de oposición de plazas del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles de la Administración Militar por la que se hace público el resultado del sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores y calendario de pruebas a realizar.

De conformidad con lo señalado en la norma 7 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 118) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y verificado el sorteo público, anunciado por Resolución de este Tribunal el 21 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 232), la actuación de los aspirantes se ajustará a las instrucciones siguientes:

1. Tandas.

Primera tanda: Del número 576 al 820 (ambos inclusive).

Segunda tanda: Del número 821 al 1.064 (ambos inclusive).

Tercera tanda: Del número 1.065 al 1.308 (ambos inclusive).

Cuarta tanda: Del número 1.309 al 1.552 (ambos inclusive).

Quinta tanda: Del número 1.553 al 1.796 (ambos inclusive).

Sexta tanda: Del número 1.797 al 1.955 y del 1 al 85 (todos incluidos).

Séptima tanda: Del número 86 al 330 (ambos inclusive).

Octava tanda: Del número 331 al 575 (ambos inclusive).

Estos números son los asignados a los opositores en las listas provisionales y definitivas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 188 y 226, de 19 de agosto y 21 de septiembre del presente año, respectivamente.

2. Lugar de exámenes.

Todas las pruebas se realizarán en la Escuela Politécnica del Ejército, calle de Joaquín Costa, número 6, Madrid.

3. Fechas, horarios y pruebas a realizar.

Se convoca en llamamiento único a todos los opositores de acuerdo con el calendario siguiente:

Tanda primera: Día 3 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Tanda segunda: Día 5 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Tanda tercera: Día 8 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Tanda cuarta: Día 10 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Tanda quinta: Día 12 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Tanda sexta: Día 15 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Tanda séptima: Día 17 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Tanda octava: Día 19 de noviembre, quince treinta horas. Pruebas de Mecanografía, Taquigrafía o Estenotipia, Organización administrativa e Idiomas, en su caso.

Si algún opositor, por razón de haber solicitado examinarse de varios idiomas, no pudiera terminar sus pruebas dentro del horario previsto, realizaría las pruebas que le restasen al día siguiente al señalado para su tanda y de acuerdo con el horario que se le fije.

4. Ausencias justificadas.

Aquellos aspirantes que por causa de fuerza mayor no concurren el día que les corresponda, deberán justificar su ausencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, mediante carta certificada y urgente, a la que acompañarán los documentos que estimen oportunos, dirigida al Tribunal de oposición, Cuerpo General Auxiliar. Alto Estado Mayor. Vitrubio, número 1, Madrid-6.

A todos estos aspirantes, salvo que reciban comunicación expresa en contrario, se les convoca para el día 23 de noviembre, a las quince treinta horas, y en el mismo lugar señalado en el apartado 2.

La no presentación a este segundo llamamiento supondrá la eliminación del opositor.

5. Identificación de opositores.

Para poder tomar parte en las pruebas será necesario presentar el documento nacional de identidad al entrar en el local de exámenes.

6. Máquinas de escribir.

Se recuerda que cada opositor deberá presentarse a las pruebas provisto de máquina de escribir, no eléctrica, y, en su caso, de la máquina de estenotipia correspondiente.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Pedro Tous Benítez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Liquidadores del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

Excmo. Sr.: Visto el número uno del artículo 82 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos a que se refiere el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en uso de las facultades que me están atribuidas, he tenido a bien acordar:

Convocar oposición libre para proveer plazas de Liquidadores del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos creado por la Ley de 29 de diciembre de 1910 y regulado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1953, en número de 10, más las que, en su caso, puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», así como las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes; con las remuneraciones establecidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de los aspirantes.*—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

a) Haber cumplido la edad de veintitrés años y no tener cumplida la edad de cincuenta y cinco años. Quedarán exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores, con nombramiento en propiedad que se hallen en cualquier situación administrativa distinta de la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.

b) Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se expresan o haber abonado los respectivos derechos para la expedición de los mismos: Intendente o Actuario Mercantil, Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Económicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, deberán acreditar haber hecho el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Segunda. *Solicitudes.*—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los opositores comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en su solicitud el carácter con que concurren, acompañando a la misma los documentos acreditativos de su derecho.

La presentación de instancias, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Protección de Menores—calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid-3—, en los Gobiernos Civiles, en las Juntas Provinciales de Protección de Menores, en las oficinas de Correos y ante las representa-

ciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de trescientas pesetas y podrán ser satisfechos por giro postal o directamente en el Registro del Consejo Superior de Protección de Menores.

En el primer caso, los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en el Registro General, se entregará a la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

Tercera. *Lista de aspirantes admitidos y excluidos.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Protección de Menores publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y de los excluidos en su caso, los que podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante dicho Consejo Superior, en plazo de quince días contados a partir de la resolución por la que se acuerde su exclusión. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos los que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarta. *Tribunal.*—El Tribunal estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El del Consejo Superior de Protección de Menores, que podrá delegar en el Secretario general de dicho Organismo.

Vocales: El señor Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, un Liquidador del impuesto, el Jefe de los Servicios del Impuesto, el Subjefe de los Servicios del Impuesto.

Actuará como Vocal Secretario cualquiera de los dos últimos citados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando se encuentren incurso en la incompatibilidad que establece el número 2 del artículo 8 del Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Quinta. *Programa y ejercicios.*—El programa que habrá de regir la práctica de los ejercicios será el que como anexo se publica a continuación de las presentes bases.

Los ejercicios serán tres y todos ellos eliminatorios y habrán de consistir:

Primer ejercicio.—Resolver por escrito uno o varios problemas de aritmética y de cálculo mercantil y otros tantos casos prácticos de contabilidad, sacados unos y otros a la suerte de entre los que tendrá preparados el Tribunal, y habrán de versar sobre las materias contenidas en los programas antes aludidos. El tiempo de que dispondrán los opositores para practicar este primer ejercicio será de un máximo de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Contestar de palabra en el plazo máximo de una hora y quince minutos, pudiendo servirse de encorado, cinco temas sacados a la suerte, uno por cada una de las materias comprendidas en el citado programa, que habrá de contener las siguientes materias:

- Aritmética general y cálculo mercantil.
- Contabilidad.
- Principios de Derecho Administrativo. Organización administrativa española y elementos de Hacienda Pública.
- Organización de la Obra de Protección de Menores.
- Legislación especial del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores y sus relaciones con otros tributos estatales, provinciales o municipales.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio, que será el último, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos sacados a la suerte relacionados con la exacción, liquidación y recaudación del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores, y con la instrucción y tramitación de los expedientes que dichos actos puedan dar lugar. Para la práctica de este ejercicio, los opositores dispondrán de un plazo máximo de tres horas y podrán ir provistos de los textos legales pertinentes.

Sexta. *Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*—Tendrán estos lugar en Madrid, y el primero se iniciará en un plazo máximo de ocho meses, contados de fecha a fecha a partir del día en que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la presente convocatoria.

Una vez constituido, el Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los candidatos. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que dejen de comparecer sin justa causa a juicio del Tribunal.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en